

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,747 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. XLV

Miercoles 26 de Mayo del 2010

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de del Estado de Baja California, y 18 del Reglamento de Carrera Judicial y por acuerdo dictado en sesión de Pleno celebrada en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A

DIRIGIDA

A los profesionistas de la carrera de Abogado o Licenciado en Derecho para participar en el

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Para conformar la reserva o padrón oficial de candidatos en la categoría de Secretarios de Estudio y Cuenta en las materias Penal y Civil, bajo las bases siguientes:

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

Los Profesionales en Derecho que deseen participar en el presente Concurso de Oposición deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo los que a continuación de enuncian:

- I.- Ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II.- Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación.
- III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, Título profesional de Licenciado en Derecho.
- IV.- Tener más de treinta y menos de sesenta y cinco años de edad, al día de su designación.
- V.- Tener práctica profesional suficiente a juicio del Consejo de la Judicatura del Estado.
- VI.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los interesados en participar en el concurso de mérito, deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Consejo de la Judicatura del Estado, a que se refiere el punto 13 de la presente base, asimismo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base que antecede y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 74 del Reglamento de Carrera Judicial vigente, deberá anexar a la solicitud la documentación en **ORIGINAL, (a excepción del título profesional, el**

cual únicamente se recibirá en copia certificada por notario público) a TODO DOCUMENTO DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA COPIA FOTOSTÁTICA TAMAÑO CARTA, en el ORDEN siguiente:

1. Acta de nacimiento;
2. Carta de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
3. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, del cual se acredite una residencia por un periodo mínimo de cinco años y cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
4. Constancia de no inhabilitación, cuya fecha de expedición no sea de más de seis meses;
5. Título Profesional de Abogado o Licenciado en Derecho; **(presentar únicamente en copia certificada por notario público.)**
6. Cédula profesional federal;
7. Cédula profesional estatal;
8. Documentos tendientes a acreditar el ejercicio profesional continuo de **cuando menos cinco años**, de los cuales sea factible computar el periodo antes referido, es decir sea dable establecer el inicio y culminación de los cargos que hubiere ocupado o bien la práctica constante de la profesión; **(Especificaciones de acreditación, en base tercera)**
9. *Curriculum vitae* actualizado;
10. Documentos que acrediten lo manifestado en el *curriculum vitae*;
11. Una fotografía tamaño credencial de frente y a color.
12. Solicitud de inscripción, en la cual el participante debe indicar la materia en la que desea concursar y mediante la cual se sujetará a los lineamientos planteados en esta convocatoria, y a los Acuerdos Generales que al respecto tome el Consejo de la Judicatura, la cual deberá ser requisitado íntegramente y estampar firma autógrafa del participante a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Carrera Judicial. El formato estará a su disposición en la página web del Poder Judicial del Estado (<http://www.poder-judicial-bc.gob.mx>).

NOTA: No se admitirán solicitudes ni documentos fuera del plazo previsto en la convocatoria, y únicamente se recibirán las solicitudes en las que se presenten los documentos en su totalidad y en el orden estipulado en la presente base.

Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado, en el entendido, de que, el aspirante que no presente la documentación en los términos indicados será descalificado automáticamente.

TERCERA. DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EJERCICIO PROFESIONAL.

El participante, deberá presentar los documentos tendientes a acreditar el ejercicio profesional continuo de **cuando menos cinco años**, a que se refiere el número 8, de la base segunda de la presente convocatoria, documentos de los cuales se advierta el periodo laborado de inicio a fin, de los cargos que hubiere ocupado o bien la práctica constante y continua de la profesión, para lo cual se indica lo siguiente:

En relación a los participantes en el ejercicio libre de la profesión, deberán exhibir aquellas promociones de los que se desprenda que el participante es el abogado patrono, y selladas de recibido por la instancia que corresponda, asimismo se deberá acompañar el proveído correspondiente.

Es importante precisar que las cartas o documentos expedidos en los que hagan constar que el participante presta sus servicios como abogado litigante, por si solas carecen de validez.

b).- En relación a trabajadores del Poder Judicial del Estado, deberán exhibir aquellos nombramientos en los cuales se desprenda el ejercicio profesional de licenciado en derecho o abogado así como la fecha de inicio y culminación del cargo que desempeñe, o en su caso exhibir carta de servicios signada por la autoridad competente, en la cual aparezca desglosados los cargos desempeñados en el Poder Judicial del Estado.

c).- Respecto a trabajadores de las diversas dependencias públicas, deberán presentar nombramientos en los cuales se desprenda el ejercicio profesional de licenciado en derecho o abogado así como la fecha de inicio y culminación del cargo que desempeñe, o en su caso carta de servicios expedida por la autoridad legalmente facultada para ello.

Las situaciones no previstas en la presente base serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

CUARTA: DEL LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

La solicitud y anexos se recibirán el día **diez (10) de junio del año dos mil diez**, en un horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos (08:30) a las catorce horas (14:00), en la ubicación siguiente:

MEXICALI

Oficinas de la Comisión de Carrera Judicial, ubicadas en el Edificio de Tribunales, Tercer Piso Centro Cívico, Mexicali, B. C. C. P. 21000
Teléfono: **(Lada 01 686) 9045000 ext. 1615**

QUINTA. DEL JURADO DE EVALUACIÓN

Se formará un Jurado de Evaluación en los términos dispuestos por el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el cual se integrará por tres miembros, dos Consejeros de la Judicatura del Estado, quienes fungirán como Presidente y Secretario, respectivamente, y un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEXTA. DEL DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en observancia al artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en relación con los artículos 66, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, y comprenderá las etapas siguientes:

1. Curricular: La etapa la evaluará el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, en la cual se determinará quienes de los participantes acreditaron fehacientemente los requisitos establecidos en 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y lo precisado en la presente convocatoria.

Los resultados de esta etapa se publicarán en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, por lo que los participantes que la acrediten deberán comparecer el día señalado en esta convocatoria para presentar los exámenes escritos y dicha publicación tendrá efectos de notificación. Los que no hayan aprobado esta etapa serán notificados personalmente en el domicilio que señalen para oír y recibir notificaciones.

2. De conocimientos: En esta etapa, el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, aplicarán los exámenes escritos, que al efecto deberán sustentar los participantes el día **diecisiete (17) de junio del año dos mil diez, iniciando a las nueve horas (09:00) y culminando a las catorce horas (14:00)**, habilitándose para su aplicación:

MEXICALI

Aula de usos múltiples ubicada en el primer piso del Edificio de Tribunales, situado en avenida de los Héroes y Pioneros, sin número, Centro Cívico y Comercial en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Esta etapa será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una calificación mínima superior a ocho en una escala del uno al diez.

Para el desarrollo de esta etapa se designará previamente un Comité de Evaluación, órgano que se encargará de calificar los exámenes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Carrera Judicial.

Los resultados de los aspirantes aprobados se darán a conocer mediante publicación en el Boletín Judicial, la cual servirá como medio de notificación a los interesados quienes deberán presentarse en la fecha que se señale para llevar a cabo la siguiente etapa. Por su lado los participantes que no aprueben esta etapa serán notificados personalmente en el domicilio señalado al efecto.

3. De aptitudes: En la que se aplicará un examen psicométrico con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concursará y será calificado a través del sistema “promovido” o “aplazado”.

Dicha etapa se desarrollará el día **veinticinco (25) de junio del año dos mil diez, dando inicio a las ocho horas (08:00) y culminando a las diecinueve horas (19:00)**, en este caso se habilitará:

MEXICALI

- Sala cuatro ubicada en el segundo piso del Edificio del Nuevo Sistema de Justicia Penal, sito en Calzada de los Presidentes y prolongación Avenida de los Pioneros, zona Río Nuevo en la ciudad de Mexicali, Baja California.

El Consejo de la Judicatura, notificará a los aspirantes que hayan sido calificados como “promovidos” mediante publicación en el Boletín Judicial del Estado. En esta notificación se indicará la fecha y hora en que ha de celebrarse la etapa de entrevista. En el entendido que los participantes que no aprobaron esta etapa (al obtener resultado de “aplazado”) serán notificados personalmente en el domicilio que al efecto proporcione el participante.

4. Entrevista: Esta etapa se desarrollará de la siguiente forma, el jurado de evaluación entrevistará a los participantes, a efecto de conocer diversos aspectos del mismo, como pudieran ser, entre otros, su criterio desenvolvimiento y sensibilización respecto a la problemática actual. La entrevista se desarrollará, mediante el sistema que el jurado estime apropiado, el cual se hará del conocimiento con la debida oportunidad.

Dicha etapa tendrá verificativo el día **dos (02) de julio del año dos mil diez, a partir de las nueve horas (09:00)**, habilitándose para su desarrollo:

EN MEXICALI

- Aula de Usos Múltiples ubicada en el primer piso del Edificio del Poder Judicial del Estado, Centro Cívico, Mexicali, Baja California C. P. 21000.

SEPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California remitirá a la autoridad judicial competente, la lista de los aspirantes que hayan aprobado las cuatro etapas y los razonamientos que sirvieron de base para su aprobación. Los resultados se notificarán a los interesados y al público en general, mediante publicación en el Boletín Judicial del Estado, que se efectuará en fecha **siete (07) de Julio del año dos mil diez**. En el entendido de que los participantes que no figuren en dicha lista al no haber aprobado la etapa de entrevista, serán notificados personalmente.

OCTAVA. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por lo que las fechas señaladas en los puntos 2, 3 y 4 de la base sexta y la base séptima, de la presente convocatoria, pueden ser modificadas de acuerdo al número de participantes registrados o aprobados, a fin de facilitar el desarrollo del procedimiento, situación que se hará del conocimiento de los participantes a través del Boletín Judicial del Estado o vía telefónica y/o correo electrónico acorde a los datos proporcionados en el formato de solicitud de inscripción, según sea el caso.

NOVENA. DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Una vez concluido el concurso de oposición con la publicación en el boletín judicial del estado, de la lista de reserva de candidatos a ocupar el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta en materia penal y civil, el Consejo de la Judicatura del Estado, a través de la Comisión de Carrera Judicial procederá a realizar la devolución de los documentos presentados por los participantes, lo que se efectuará **a partir de fecha (12) doce al (16) dieciséis de julio del año dos mil diez**, en la forma siguiente:

MEXICALI

La documentación será entregada en las oficinas que ocupa la comisión de Carrera Judicial, ubicado en:

- ✘ Edificio de los Tribunales, tercer, situado en avenida de los Héroes y Pioneros, sin número, Centro Cívico y Comercial en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- ✘ Horario: 8:30 a 14:30 horas.

Mexicali, Baja California, a 25 de mayo de 2010
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
(R U B R I C A)